



MORELOS
2018 - 2024

Decreto numero mil veintiocho por el que se designa Regidor sustituto del Ayuntamiento de Cuernavaca, al C. Ing. Julio Cesar Diaz Diaz.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**DECRETO NUMERO MIL VEINTIOCHO POR EL QUE SE
DESIGNA REGIDOR SUSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA, AL C. ING. JULIO CESAR DIAZ DIAZ.**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2006/05/04
Promulgación	2006/05/08
Publicación	2006/05/10
Vigencia	
Periódico Oficial	4458 "Tierra y Libertad"



SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA CUADRAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y,

CONSIDERANDO.

A la Junta de Coordinación Política, le fue turnada la terna que envió a esta Soberanía Popular, el Lic. Sergio Alberto Estrada Cajigal Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, con el propósito de que sea designado el Regidor sustituto del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos; en razón de que se otorgó licencia por tiempo indefinido al Regidor propietario, C. Jesús Martínez Dorantes; por su parte, el Regidor suplente, C. Héctor Anselmo Puebla Torres, mediante escrito dirigido al Cabildo de Cuernavaca, manifestó no estar en condiciones para asumir esa responsabilidad; de conformidad con lo preceptuado en el artículo 172, párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal de nuestra entidad, se materializa el supuesto jurídico de que sea el Titular del Poder Ejecutivo, quien proponga a esta Soberanía Popular, una terna de ciudadanos para que sea designado un Regidor sustituto.

La terna de la que deberá ser designado el Regidor sustituto del Ayuntamiento de Cuernavaca; se conforma por lo ciudadanos:



1. Ing. Julio César Díaz Díaz.
2. Arq. Fernando González García.
3. Arq. Ignacio González Jaimes.

El resultado de la votación fue el siguiente:

20 votos para el Ing. Julio César Díaz Díaz.

2 votos para el Arq. Fernando González García.

1 voto para el Arq. Ignacio González Jaimes.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

PRIMERO.- Se designa Regidor sustituto del Ayuntamiento de Cuernavaca, al C. Ing. Julio César Díaz Díaz.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado.

TERCERO.- Por conducto de la Secretaria General de Asuntos Legislativos y Parlamentarios notifíquese el presente acuerdo a los integrantes del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos con la finalidad de que el Regidor sustituto nombrado por esta Soberanía Popular, rinda la protesta a que se refiere el artículo 21 de la Ley Orgánica Municipal del Estado.

Recinto Legislativo a los cuatro días del mes de mayo de dos mil seis.



ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. LUIS ÁNGEL CISNEROS ORTÍZ.

PRESIDENTE.

DIP. KENIA LUGO DELGADO.

SECRETARIA.

DIP. BERTHA RODRÍGUEZ BÁEZ.

SECRETARIA.

RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los ocho días del mes de Mayo de dos mil seis.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS**

**SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO**

**GERMÁN CASTAÑÓN GALAVIZ
RUBRICAS**